



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.651/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y **deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda**; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos; **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; **Ley N° 21.389**, promulgada en 2021, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos; **Resolución Afecta N° 96/2024**, de fecha 26 de septiembre del 2024, por medio del cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recurso, de fecha 26 de septiembre de 2024, del Programa denominado "Transferencia para el Desarrollo del Deporte Recreativo, Formación y Competición de Alto Hospicio", Código BIP 40045512-0; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Memorándum N° 7.427/2024** de fecha 02 de septiembre del 2024, el Director de Servicios Traspasados, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante e indistintamente "el Sistema" o "el Portal", con la finalidad de realizar la contratación del **"SUMINISTRO ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**.

II.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio en su calidad de administradora de la comuna de Alto Hospicio, llama a licitación pública con el fin de celebrar un contrato para el **"Suministro artículos de librería y papelería para las distintas áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, con el objetivo de proveer la contratación de una empresa que se dedique abastecer y a satisfacer los requerimientos de Área Municipal, Salud y Cementerio.

III.- Que, una vez revisado el catálogo electrónico del Convenio Marco en la plataforma www.mercadopublico.cl, se ha observado lo siguiente:

- Que, no todos los productos requeridos se encuentran disponibles en convenio marco.
- Que, varios de los productos existentes en convenio marco no cuentan con despacho la zona norte.
- Que, el mínimo de compra a través de convenio marco de estos productos es de 10 UTM, requisito que no siempre podemos cumplir debido a que las solicitudes son por un menor valor.
- Que, los plazos de entregas establecidos en convenio marco para la zona norte superan los 7 días hábiles debido a la distancia y logística, por lo que podemos obtener mejores condiciones a través de una licitación pública .

IV.- Que, a su vez se realiza a través de la plataforma www.mercadopublico.cl , una consulta al mercado ID: **N° 4368-9-RFI24**, denominada "Adquisición de artículos de librería y papelería para las distintas áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio", obteniendo una respuesta positiva de un proponente el cual nos entrega valores acordes al mercado y plazos de entrega con mejores condiciones a las establecidas en convenio marco.

V.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

VI.- Memorándum N°591, de fecha 25 de Abril del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el "SUMINISTRO ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el "SUMINISTRO ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", ID Mercado Público 3447-81-LP25.

2.- Apruébese las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 055/2025, denominada "Suministro artículos de librería y papelería para las distintas áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-81-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Martes, 29 de abril del 2025.
Inicio Consultas	: Martes, 29 de abril del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	: Miércoles, 07 de mayo del 2025, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	: Miércoles, 14 de mayo del 2025, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Jueves, 22 de mayo del 2025, a las 15:00 hrs.
Apertura	: Jueves, 22 de mayo del 2025, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- Director de Secoplac, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Directora de Asesoría Jurídica, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Control, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Administración y Finanzas, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Director de Servicios Traspasados o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello
- Secretario Municipal, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta NO considera la constitución de garantías debido a las siguientes razones:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente propuesta privada **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

7.- La presente propuesta considera la constitución de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, **DEBERÁ PRESENTAR UNA CAUCIÓN LA CUAL GARANTIZARÁ EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o **superior a 120 días corridos** adicionales al **plazo total propuesto**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma de \$75.790.- (Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa Pesos), por cada subítems adjudicado

8.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

9.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (EN ADELANTE DAF) Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRASPASADOS (EN ADELANTE DST) – ÁREA SALUD MUNICIPAL** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designa para el proceso licitatorio será la Srta. Dayana Mamani Choque, correo electrónico: dmamani@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CA/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

